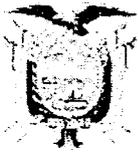


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

ESCRITURA No. 2015-17-01-03-P00348

FACTURA No.

CESION DE PARTICIPACIONES de
la COMPAÑÍA DENOMINADA
CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLÉS
CEMACOPLES CIA. LTDA.

QUE OTORGAN

que
FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN y
OLGA MARIA DILLON JARAMILLO

A FAVOR DE

FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI

CUANTÍA: USD \$ 160,00

DI 3

COPIAS

J.C.

C.P. CEMACOPLES CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES NUEVE (09) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte: los cónyuges señor **FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN** y señora **OLGA MARIA DILLON JARAMILLO**, de estado civil casados.



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carlota, Mezapunta
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ambos por sus propios y personales derechos; y por otra parte: El señor **FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI**, de estado civil casado con Martyna Gronowski, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA**: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía **CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLER CEMACOPLES CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedentes los cónyuges señor **FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN** y señora **OLGA MARIA DILLON JARAMILLO**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que entre si tienen formada; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor **FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI**, de estado civil casado, por sus propios

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

y personales derechos; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública otorgada el tres de julio del año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de julio del año dos mil seis, se constituyó la compañía CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLER CEMACOPLES Cia. Ltda.- b).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía realizada el día siete de enero del dos mil catorce, autorizó al socio señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, para que pueda ceder las participaciones que tiene en la compañía, a favor del señor FALVIO RENATO NOBOA RIQUETTI, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta que se agrega como habilitante. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, los cónyuges señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN y señora OLGA MARIA DILLON JARAMILLO, ceden a perpetuidad a favor del señor FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI, ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; emitidas por la compañía CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLER CEMACOPLES CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; cesión que se realiza por el precio de ciento sesenta dólares que los cedentes declaran recibir a la inscripción de la presente escritura. **CUARTA.-** El cesionario acepta la cesión de participaciones que hacen

Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



los cedentes a su favor, y que en consecuencia, adquiere a su valor nominal las participaciones de un dólar de valor cada una antes indicadas emitidas por la compañía CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLEROS CEMACOPLES CÍA. LTDA., y los derechos accesorios a ellas. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de la presente cesión de participaciones es de ciento sesenta dólares. **SEXTA.- NOTIFICACIÓN.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente General de la Compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías. Los cedentes autorizan al cesionario para que pueda tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa. **PETICION FINAL.-** La señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento.”.- (Firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los

Que

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

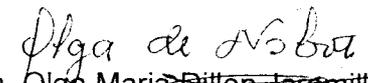


NOTARIA
TERCERA

preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Flavio Leonardo Noboa Estupiñán.
c.c. 180010975-1



Olga

f) Sra. Olga María Dillon Jaramillo.
c.c. 170231533-2.




f) Sr. Flavio Renato Noboa Riquetti.
c.c. 171373490-1




Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque La Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No 170231533-8

DILLON JARAMILLO OLGA MARIA
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/OLAMOTE

1935

001- 0007 00599 F

CHIMBORAZO / GUAMOTE
 CAJASABANBA 1935

Olga de Novoa



Olga de Novoa

EQUATORIANA***** A113351118

CASADO FLAVIO NOVGA

SECUNDARIA OLERACER, DOMESTICOS

JOSE M DILLON

OLGA M JARAMILLO

QUITO 13/04/2004

13/04/2016

REN 1016957

Pod



RESERVAR DERECHOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 09 ENE 2015

Jacqueline Vasquez
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ESTADO DE CIUDADANIA

180010075-1

APELLIDOS Y NOMBRES
NOBOA ESTUPINAN
FLAVIO LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO 1931-07-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
OLGA MARIA
DILLON JARAMILLO



INSTRUCCIÓN
SEGUNDARIA

PROFESIÓN
CONSTRUCTOR

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NOBOA HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTUPINAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0003 1982

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

09 FNE 2015

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA N. 171373490-1

CIUDAD APELLIDOS Y NOMBRES
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE EMISIÓN
NACIONALIDAD
SEXO
ESTADO CIVIL CASADO
MARTYNA
GRONOWSKI



Renato Flávio Riquetti

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NOBOA FLAVIO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIQUETTI GINA EUDOCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-11-11

V3343V4442

011000007

Renato Flávio Riquetti

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028

028 - 0076 1713734901

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NOBOA RIQUETTI FLAVIO RENATO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CUMBAYA 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 09 ENE 2015

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CENTRAL DE MANGUERAS Y
ACOPLES CEMACOPLES CIA. LTDA**

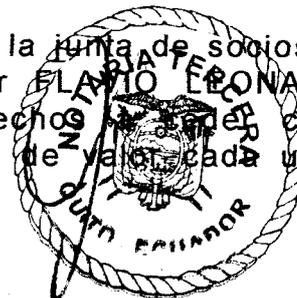
En la ciudad de Quito, el día 7 de enero del año 2.015, en las oficinas de la Compañía, se reúnen en Junta General Extraordinaria, los socios de la compañía CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLES CEMACOPLES CIA. LTDA., bajo la presidencia de su titular señor Flavio Noboa Estupiñan, propietario de ciento sesenta participaciones de un dólar de valor cada una; y con la concurrencia del socio señor Flavio Noboa Dillon, propietario de seiscientos cuarenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una; quien actúa como secretario de la junta en su calidad de Gerente General de la compañía, y quien luego de constatar el quórum declara que se halla presente en la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios el 100% del capital pagado de la compañía y que por tanto procedía su realización, siempre que los socios acepten constituirse en Junta para tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones solicitada por el socio señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN.

Como todos los socios aceptaron constituirse en Junta para tratar el asunto propuesto, el señor Presidente de la Junta la declara formalmente instalada siendo las 10H45 y dispuso se trata el único punto del orden del día.

El señor Secretario expresó a la Junta que el socio señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, desea ceder las participaciones que tiene en la compañía, y que por cuanto la Ley da el derecho preferente a los socios pone en consideración dicha solicitud, a lo que el socio señor FLAVIO PATRICIO NOBOA DILLON, manifiesta que él no está en condiciones de adquirir las participaciones del socio señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, y en tal virtud renuncia a su derecho preferente, por lo que de acuerdo a lo manifestado por el socio, el socio cedente queda en libertad de ceder las participaciones a cualquier otra persona, decidiendo ceder sus participaciones a favor del señor FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI, por lo que pide a la Junta se autorice la cesión de las mismas.

Después de deliberarse sobre este particular la junta de socios por unanimidad decidió autorizar al socio señor FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN, por sus propios derechos a ceder ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una a



favor del señor FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI, de la siguiente manera:

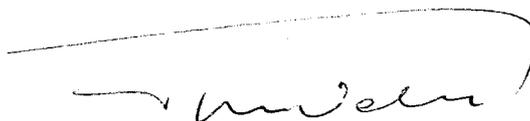
Así mismo los socios indicaron que no es necesaria la publicación de esta cesión de participaciones por haber sido resuelta por todos.

Después de lo cual y habiéndose tratado el asunto para el que se constituyó la Junta, el señor Presidente declaró la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Terminado el receso se reinstaló la sesión con las mismas personas presentes al inicio y luego de que se leyera la presente acta, se la aprobó por unanimidad, en señal de lo cual se la suscribió por todos los socios; y se levantó la sesión siendo las 11h10.



FLAVIO NOBOA ESTUPIÑAN
Socio-Presidente de la Junta



FLAVIO NOBOA DILLON
Socio-Secretario de la Junta

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑIA DENOMINADA CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLÉS CEMACOPLES CIA. LTDA.** QUE OTORGAN **FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN** y **OLGA MARIA DILLON JARAMILLO** A FAVOR DE **FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI.**
Firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil quince.-



Jacqueline Vasquez
Dra. *Jacqueline Vasquez Velástegui.*
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.



Handwritten text, possibly a signature or a name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to read.



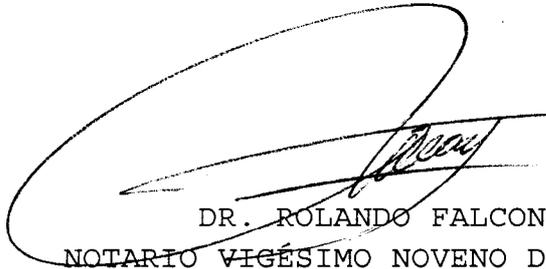
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLÉS CEMACOPLES CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 03 DE JULIO DE 2006, de la CESION DE PARTICIPACIONES de la referida compañía, otorgada ante la Notaria Tercera de Quito, Doctora Jacqueline Vásquez Velasteguí, el 09 de Enero de 2015, por los señores FLAVIO LEONARDO NOBOA ESTUPIÑAN Y OLGA MARIA DILLON JARAMILLO, a favor de FLAVIO RENATO NOBOA RIQUETTI, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 19 DE ENERO DE 2015.-

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.

Sección Nacional de Registro de Datos Públicos





TRÁMITE NÚMERO: 4334

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|------------------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 3031 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 22/01/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 88 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1800109751 | NOBOA ESTUPIÑAN FLAVIO LEONARDO | Quito | CEDENTE | Casado |
| 1713734901 | NOBOA RIQUETTI FLAVIO RENATO | Quito | CESIONARIO | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA: | 09/01/2015 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TERCERA |
| NOMBRE DEL NOTARIO: | DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI |
| CANTÓN: | QUITO |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CENTRAL DE MANGUERAS Y ACOPLS CEMACOPLES CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| | |
|---------|--------|
| Capital | Valor |
| Capital | 800,00 |

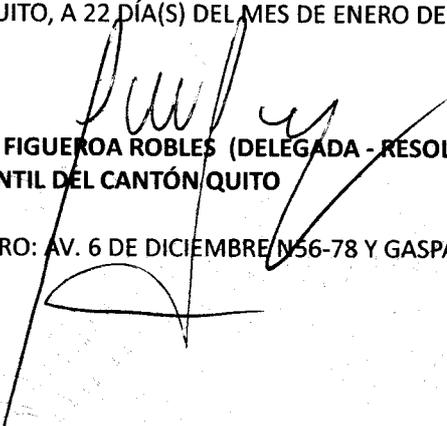
5. DATOS ADICIONALES:

| |
|---|
| EL CEDENTE TRANSFIERE 160 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1742 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JULIO DE 2006, TOMO: 137. |
|---|



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCION 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

